

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22525 MADRID

Edicto

D.^a Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 230/2012 por auto de fecha 19 de junio de 2012, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Viviendas Baluarte, S.L., con CIF B-83782169 con domicilio social en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, n.º 6-8, de Madrid y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar para tal comunicación: por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Viviendas Baluarte, S.L.,"; Att. Pentalegis, S.L.P., con domicilio profesional en Calle de Alcalá 114 3.º B, 28080 Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: info@pentalegis.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de junio de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120046860-1